SUNAFIL

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – (RISST)

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Gobierno del Perú

MARCO LEGAL VIGENTE

- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y modificatoria.
- ✓ Decreto Supremo N° 005 - 2012 - TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- ✓ Resolución Ministerial Nº 375 - 2008 - TR, Normas básicas de ergonomía y de procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- ✓ Decreto Supremo Nº 019 - 2006 - TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- ✓ Resolución Ministerial Nº 050 - 2013 - TR, Formatos referenciales - información mínima de los registros obligatorios del SGSST.
- ✓ Normas sectoriales

PROMOVER UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL PAÍS

EMPLEADOR

Deber de prevención

ESTADO

Fiscalización y control

TRABAJADORES/ SINDICATOS

Participación

PRINCIPIO DE PREVENCIÓN

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. (...)

Ley 29783

A todos los sectores económicos y de servicios. Empleadores y Trabajadores

- Régimen Privado
- Régimen Público
- Fuerza Armada y Policía Nacional del Perú
- Trabajadores por cuenta propia

*Personas que prestan servicios
*Modalidades formativas laborales,
*Visitantes y usuarios
*Trabajadores de empresas, entidades contratistas y subcontratistas

Desarrollan actividades en sus instalaciones

Artículo 25 del D.S. 005-2012-TR

El empleador debe implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, regulado en la Ley y su Reglamento, en función del:

1. Tipo de empresa u organización.
2. Nivel de exposición a peligros y riesgos, y
3. La cantidad de trabajadores expuestos.

DOCUMENTACIÓN DEL SGSST

Art. 32° Reglamento LSST

Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo - RISST (LSST Artículo 34°)

Empresa con **- 20** Trabajadores → Elaboración facultativa RISST

Empresa con **20 o +** Trabajadores → Elabora RISST

Función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del empleador.

Vigilar el cumplimiento (…) del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Responsabilidades del empleador dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST Artículo 35°)

Para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, el empleador debe:

a) Entregar a cada trabajador copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo (*).

Estructura mínima del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Cap. I. Resumen ejecutivo de la actividad de la empresa
- Cap. II. Objetivos y alcances
- Cap. III. Liderazgo y compromisos, y política de seguridad y salud
- Cap. IV. Atribuciones y obligaciones del empleador,de los supervisores, del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y delos empleadores que les brindan servicios si los hubiera
- Cap. V. Estándares de seguridad y salud en las operaciones
- Cap. VI. Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas
- Cap. VII. Preparación y respuesta a emergencias

RM N° 050-2013-TR, ANEXO 2

CAP. II. Objetivos del Reglamento Interno de SST

Cap. II. Objetivos y alcances

- Garantizar las condiciones de seguridad de los trabajadores
- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales
- Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo
- Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores

Alcance del Reglamento Interno de SST

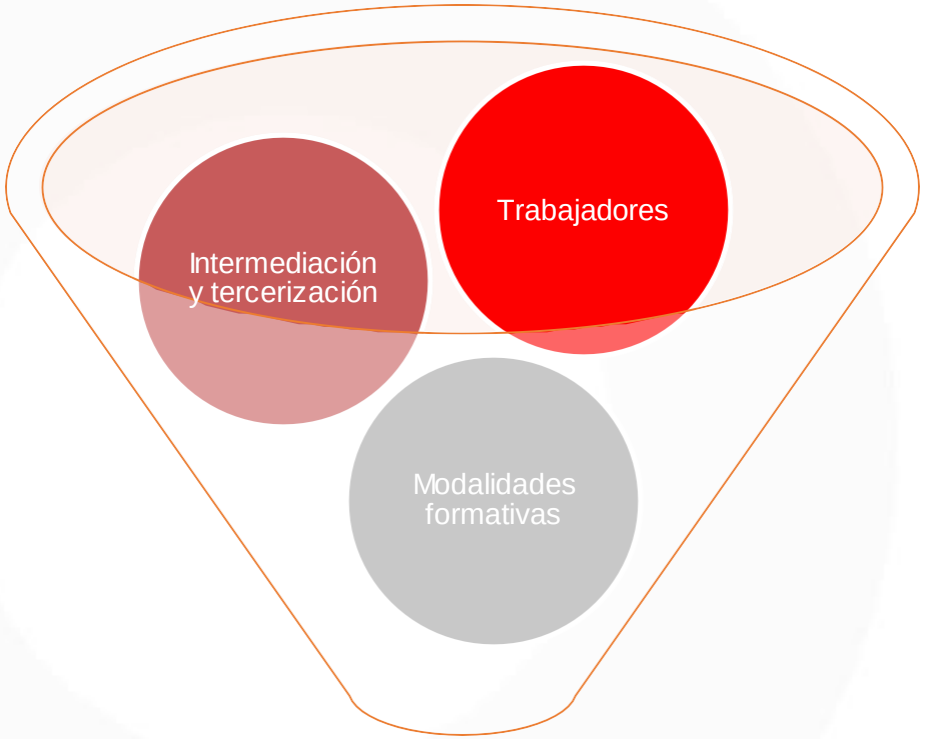

Todo aquel, cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del empleador

Cap. II. Objetivos y alcances

El empleador debe poner en conocimiento mediante medio físico o digital, bajo cargo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus posteriores modificatorias.

CAP. III. Liderazgo y compromisos

Cap. III. Liderazgo y compromisos, y política de seguridad y salud

Liderar y brindar recursos

Asumir la responsabilidad de la prevención

Proveer recursos necesarios

Establecer programas de SST

Investigar las causas de accidentes, enfermedades, incidentes peligrosos e incidentes

Fomentar una cultura de prevención

integración de Sistemas

Cumplimiento normativo de proveedores y contratistas

Respetar y cumplir las normas vigentes sobre SST

Política de seguridad y salud en el trabajo

El empleador, en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo

Cap. III. Liderazgo y compromisos, y política de seguridad y salud

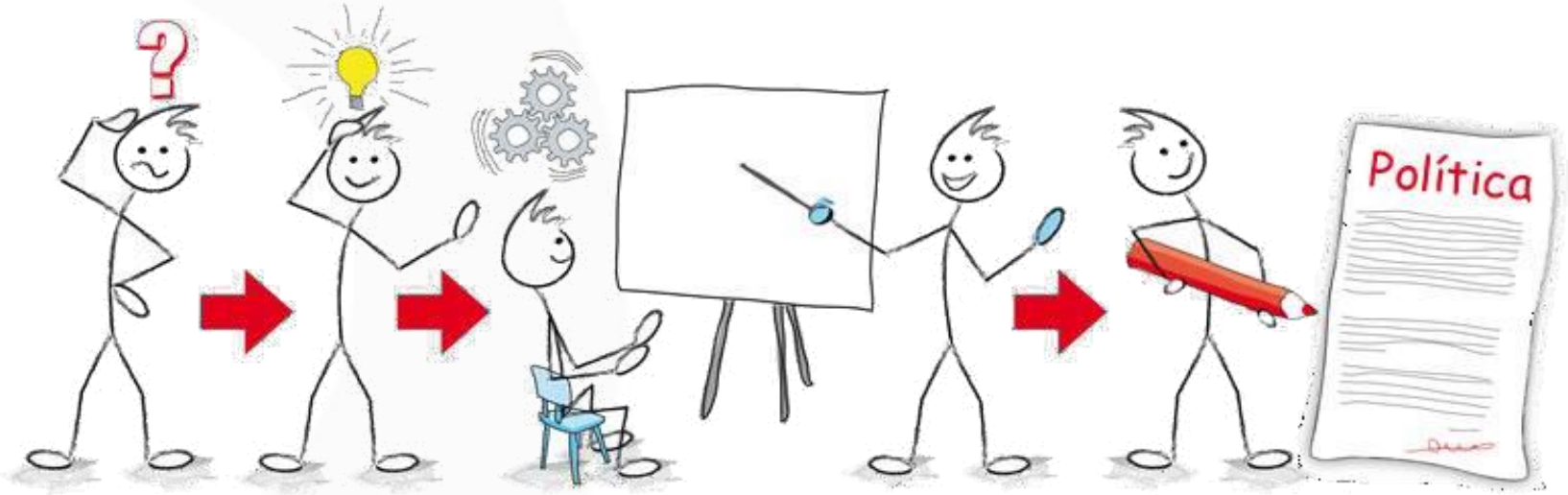

DEBE SER:

a) Específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades.

b)Concisa, estar redactada con claridad, fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del represent ante de mayor rango con responsabilidad en la organización.

c) Difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo.

d) Actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda.

CAP. IV. Funciones y responsabilidades

1. DEL EMPLEADOR

El empleador asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión; y, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidos por Ley de SST y su Reglamento. Para lo cual, dispone funciones y responsabilidades en diversos artículos.

Cap. IV. Atribuciones y obligaciones del empleador,de los supervisores, del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y delos empleadores que les brindan servicios si los hubiera

2 . DE LOS TRABAJADORES

En aplicación del principio de prevención, todo trabajador está obligado a cumplir las normas contenidas en el RISST y otras disposiciones complementarias incluyendo al

personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, en lo que les resulte aplicable.

Organización interna de seguridad y salud en el trabajo

a) Funciones y responsabilidades del comité o supervisor de seguridad y salud en el trabajo (de ser el caso)

b) Organigrama del comité

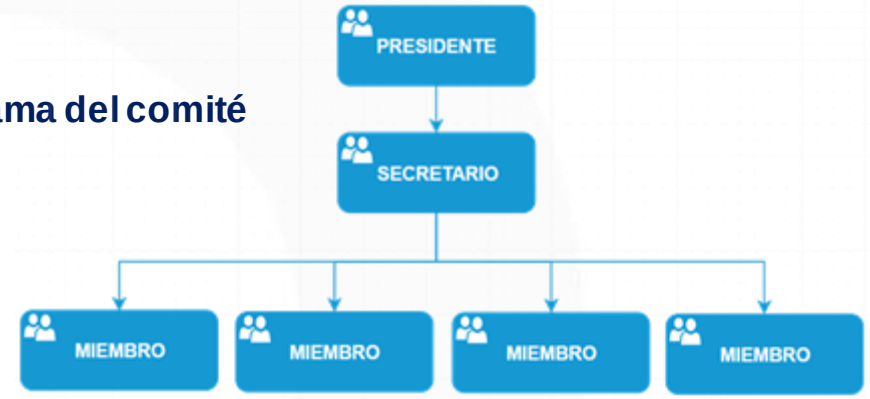

c)Implementación de registros y documentación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

d)Funciones y responsabilidades de las empresas, entidades públicas o privadas que brindan servicios

CAP. V. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

Cap. V. Estándares de seguridad y salud en las operaciones

Se deben especificar las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo en las operaciones principales, vinculadas a las diferentes etapas del proceso productivo de bienes y de prestación de servicios.

Por ejemplo, incluir disposiciones como:

Art. Nº XY: El trabajador está obligado a usar correctamente el respirador en los ambientes de trabajo señalizados para tal efecto, siempre y cuando haya sido previamente informado y capacitado sobre su uso.

Cap. VI. Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas

Son procesos de apoyo a las operaciones principales del empleador. Si funcionan mal pueden comprometer la viabilidad de la organización, aunque no están directamente en la cadena de generación de valor.

Por ejemplo, incluir disposiciones como:

Art. Nº: Está prohibido cambiar la ubicación de muebles y enseres, obstaculizando el libre acceso hacia las salidas y vías de evacuación.

CAP. VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

Prevención y protección contra incendios
Prevención de incendios (pasillos, pasadizos, escaleras,puertas y salidas)

Protección contra incendios
Condiciones generales, agua, abastecimiento, uso y equipo, extintores portátiles

Sistemas de alarmas y simulacros de incendios
Disponer de un número suficiente de estaciones de alarma operadas a mano, ejercicios, evaluación.

Almacenaje de sustancias peligrosas.

Eliminación de desperdicios.

Señales de seguridad.
Dimensiones de las señales, aplicación de colores y símbolos de seguridad
Primeros auxilios.
Generalidades, reglas generales, tratamientos, heridas, fracturas, quemaduras, botiquín.

Cap. VII. Preparación y respuesta a emergencias

INFRACCIÓN MUY GRAVE

D.S. N° 019-2006-TR, RLGIT

Artículo 28

Numeral 28.9

No implementar […] o no tener un reglamento de seguridad y salud en el trabajo.

ESCALA DE MULTAS EXPRESADA EN SOLES

TABLA DE MULTAS SUNAFIL - 2024

UIT 2024: S/ 5,150.00 | Expresado en UIT // Expresado en S/

MICROEMPRESA

GRAVEDAD DE INFRACCIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 y más
LEVE	0.045	0.05	0.07	0.08	0.09	0.11	0.14	0.16	0.18	0.23
	S/ 231.75	S/ 257.50	S/ 360.50	S/ 412.00	S/ 463.50	S/ 566.50	S/ 721.00	S/ 824.00	S/ 927.00	S/ 1,184.50
GRAVE	0.11	0.14	0.16	0.18	0.2	0.25	0.29	0.34	0.38	0.45
	S/ 566.50	S/ 721.00	S/ 824.00	S/ 927.00	S/ 1,030.00	S/ 1,287.50	S/ 1,493.50	S/ 1,751.00	S/ 1,957.00	S/ 2,317.50
MUY GRAVE	0.23	0.25	0.29	0.32	0.36	0.41	0.47	0.54	0.61	0.68
	S/ 1,184.50	S/ 1,287.50	S/ 1,493.50	S/ 1,648.00	S/ 1,854.00	S/ 2,111.50	S/ 2,420.50	S/ 2,781.00	S/ 3,141.50	S/ 3,502.00

PEQUEÑA EMPRESA

GRAVEDAD DE INFRACCIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS									
	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 a más
LEVE	0.09	0.14	0.18	0.21	0.32	0.45	0.61	0.83	1.01	2.25
	S/ 463.50	S/ 721.00	S/ 927.00	S/ 1,184.50	S/ 1,648.00	S/ 2,317.50	S/ 3,141.50	S/ 4,274.50	S/ 5,201.50	S/ 11,587.50
GRAVE	0.45	0.59	0.77	0.97	1.26	1.62	2.09	2.43	2.81	4.5
	S/ 2,317.50	S/ 3,038.50	S/ 3,965.50	S/ 4,995.50	S/ 6,489.00	S/ 8,343.00	S/ 10,763.50	S/ 12,514.50	S/ 14,471.50	S/ 23,175.00
MUY GRAVE	0.77	0.99	1.28	1.64	2.14	2.75	3.56	4.32	4.95	7.65
	S/ 3,965.50	S/ 5,098.50	S/ 6,592.00	S/ 8,446.00	S/ 11,021.00	S/ 14,162.50	S/ 18,334.00	S/ 22,248.00	S/ 25,492.50	S/ 39,397.50

NO MYPE

GRAVEDAD DE INFRACCIÓN	NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS									
	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1,000 y más
LEVE	0.26	0.89	1.26	2.33	3.1	3.73	5.3	7.61	10.87	15.52
	S/ 1,339.00	S/ 4,583.50	S/ 6,489.00	S/ 11,999.50	S/ 15,965.00	S/ 19,209.50	S/ 27,295.00	S/ 39,191.50	S/ 55,980.50	S/ 79,928.00
GRAVE	1.57	3.92	5.22	6.53	7.83	10.45	13.06	18.28	20.89	26.12
	S/ 8,085.50	S/ 20,188.00	S/ 26,883.00	S/ 33,629.50	S/ 40,324.50	S/ 53,817.50	S/ 67,259.00	S/ 94,142.00	S/ 107,583.50	S/ 134,518.00
MUY GRAVE	2.63	5.25	7.88	11.56	14.18	18.39	23.64	31.52	42.03	52.53
	S/ 13,544.50	S/ 27,037.50	S/ 40,582.00	S/ 59,534.00	S/ 73,027.00	S/ 94,708.50	S/ 121,746.00	S/ 162,328.00	S/ 216,454.50	S/ 270,529.50

Fuente: Art. 48 CUANTÍA Y APLICACIÓN DE LAS SANCIONES D.S. N° 019-2006- TR, Modificado D.S. N° 008-2020-TR

Valor de la UIT establecido mediante D.S. N° 309-2023-EF del 27/12/2023

La condición de micro o pequeña empresa la determina la inscripción en REMYPE

RECUERDA

Ingresar a la Casilla electrónica SUNAFIL

CASILLA ELECTRÓNICA

EMPLEADOR

Actualiza tus datos

Realiza la activación de tu Casilla electrónica
Ingresa a https://www.gob.pe/sunafil
Opción casilla electrónica.

TRABAJADOR

Regístrate

Regístrate para obtener tu usuario y contraseña
Ingresa a https://www.gob.pe/sunafil
Opción casilla electrónica.

¡TEN PRESENTE!

La notificación a través de la casilla electrónica surte todos los efectos legales, como si fuera notificada en tu domicilio real y/o procesal.

¡RECUERDA!

Mantén actualizado tu correo electrónico, así podrás informarte oportunamente de las alertas de notificación, que SUNAFIL realice en tu casilla electrónica.